



BANDO

AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO, HACE SABER:

Dado el elevado riesgo de incendio forestal que concurre en estas fechas en el municipio de Olula de Castro, al igual que en el resto del territorio de la comunidad autónoma andaluza, determinado por su climatología y sus características naturales, especialmente por la escasez de precipitaciones, se **RECUERDA** la necesaria observancia de las disposiciones adoptadas por la propia Consejería de Medio Ambiente, mediante la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal, según la cual:

Queda **PROHIBIDO** el **USO DEL FUEGO del 1 de Junio al 15 de Octubre de cada año en los terrenos forestales**. En particular, se prohíbe, entre otros:

- 1.- La quema de vegetación natural.
- 2.- La quema de residuos agrícolas y forestales.
- 3.- Encender fuego para la preparación de alimentos o cualquier otra finalidad, incluidas las áreas de descanso de la red de carreteras, y las zonas recreativas y de acampada, aún estando habilitadas para ello.
- 4.- El uso del fuego en la actividad apícola, salvo excepciones.

Asimismo, se **PROHÍBE**, salvo las excepciones que se contemplan en la citada Orden, la **CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR** campo a través, por cauces secos o inundados, vías pecuarias, vías forestales de extracción de madera y pistas forestales situadas **fuera de la red de carreteras**.

Además, y teniendo en cuenta la existencia dentro del término municipal de Olula de Castro del **ÁREA RECREATIVA “LA MERENDERA”**, una zona próxima a masa forestal, susceptible de recibir visitas y generar residuos, y que por tanto presenta un alto riesgo de incendio forestal, desde esta Entidad Local se hace especial hincapié en la **PROHIBICIÓN** relativa al **USO DE BARBACOAS en el periodo indicado**, al tiempo que hace un llamamiento al uso responsable de las instalaciones y el **correcto depósito de los residuos** que se puedan generar en los lugares específicamente habilitados para ello, minimizando lo máximo posible el riesgo de producción de incendios forestales.

Esta Alcaldía agradece de antemano la indudable colaboración vecinal y confía, asimismo, en el exacto cumplimiento de cuanto aquí se dispone. Lo que se hace público para general conocimiento en Olula de Castro, a fecha de firma electrónica.

Olula de Castro, a fecha de firma electrónica. La Alcaldesa,
Fdo.: Isabel Nieto Miranda.

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040

C.I.F.: P0406800C
registro@oluladecastro.es

Código Seguro De Verificación	GA3cy8EBuIjGNuI1JHzHJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	05/06/2024 14:22:38	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GA3cy8EBuIjGNuI1JHzHJg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			